RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 069– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 25 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 25 de febrero del 2020, Opinión Legal N°032-2020-MPCH/U.A.L., de fecha 25 de febrero del 2020 con registro de gerencia N° 1328, Oficio N° 004-2020-CP-CAYARA-CH, con registro de mesa de partes N° 1266, de fecha 25 de febrero 2020, emitido por el Alcalde del **Centro Poblado de Cayara**, el señor **Jorge Luis Gómez Gutiérrez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 79° Numeral 3. 6. 1) de la Ley 27972, establece que, constituye función especifica exclusiva de la Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y del uso de suelo: normar, regular y otorgar autorizaciones y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas:

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Y el Reglamento Nacional de construcciones, los tramites de habilitación Urbana, lotización, Subdivisión e independización de lote matriz. Son de competencia de las municipalidades de su jurisdicción:

Que, el artículo 73° Inciso de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente, puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización:

Que, asimismo la presente resolución ha considerado la necesidad que una persona que solicita un lote de terreno, la certificación de su posesión o la regularización de su adjudicación, tiene que estar inscrita en la base de datos de la oficina de Administración Tributaria – Rentas como contribuyente y debe pagar el impuesto predial respectivo, que le servirá más adelante para acreditar que ha venido posesionando el lote de terreno con atribuciones del Propietario.

Que, se tiene el Oficio N° 004-2020-CP-CAYARA-CH, con registro de mesa de partes N° 1266, de fecha 25 de febrero 2020, emitido por el Alcalde del **Centro Poblado de Cayara**, el

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

Síguenos en: YouTube

señor **Jorge Luis Gómez Gutiérrez**, quien solicita la autorización mediante un acto resolutivo para que la institución que dirige efectué la certificación de posesión de terreno para su adjudicación;

Que, mediante Opinión Legal N°032-2020-MPCH/U.A.L., de fecha 25 de febrero del 2020 con registro de gerencia N° 1328, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros opina Proyectar la Resolución de Alcaldía Actualizado, otorgando facultades al Alcalde del Centro Poblado de Cayara, Sr. Jorge Luis Gómez Gutiérrez, para que excepcionalmente proyecte certificados y/o constancias de posesión, en sus respectivas jurisdicción , ello a efectos de dar comodidad absoluta a la intervención del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI 2020; visita que realizaran los de COFOPRI el día 25 de Febrero del 2020, contando a la vez con el proveído de gerencia municipal para atender la solicitud;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el articulo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172. Y;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de autorización mediante un acto resolutivo para que el Acalde del Cetro Poblado de Cayara Sr. Jorge Luis Gómez Gutierrez, emita la certificación de posesión de terreno para la adjudicación de los predios ubicados dentro de su Jurisdicción; excepcionalmente a efectos de dar comodidad absoluta en la intervención de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, levantamiento de contingencia A y B (PARA PERSONAS AUSENTES EN LA PRIMERA TITULACION Y/O DOCUMENTOS OBSERVADOS), dicha intervención se realizara el día 25 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina Técnica, al designado y demás áreas Orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01
ALCALDE C.P	01
S.G.D.U,R	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01